

Constancia: Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora y en silencio de la parte ejecutada, conforme a los numerales 2º y 4º del artículo 446 del C.G.P. se pasa al Despacho para que se sirva proveer.



Andrés Ocampo.
Secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:
Asunto:
Radicado:
Ejecutante:
Ejecutada:
Auto Interlocutorio:

Ejecutivo singular
Auto modifica liquidación crédito
63.190.40.89.001.2023.00195.00
Julio Ernesto Becerra Morales
Paula Andrea Suárez
No. 128

El juzgado modificará la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante teniendo en cuenta que la misma no se ajusta a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., dado que se evidencia que los intereses se han liquidado a una tasa diferente a la fijada por la Superintendencia Financiera de Colombia y no se liquida con los días restantes del mes de enero de 2023, por lo que se hace necesario corregir la misma, así:

1. Capital:

2. Liquidación Interés de Mora:

\$2.000.000

\$ 711.736

INTERES EFFECTIVO ANUAL	TASA NOMINAL ANUAL	TASA NOMINAL MENSUAL	TASA NOMINAL DIARIA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR MORA
43,26%	36,49%	3,0411%	0,1014%	30-ene-23	31-ene-23	\$2.027
45,27%	37,93%	3,1608%	0,1054%	1-feb-23	28-feb-23	\$63.216
46,26%	38,63%	3,2192%	0,1073%	1-mar-23	31-mar-23	\$64.384
47,09%	39,21%	3,2679%	0,1089%	1-abr-23	30-abr-23	\$65.358
45,41%	38,03%	3,1691%	0,1056%	1-may-23	31-may-23	\$63.381
44,64%	37,48%	3,1234%	0,1041%	1-jun-23	30-jun-23	\$62.469
44,04%	37,05%	3,0877%	0,1029%	1-jul-23	31-jul-23	\$61.754
43,13%	36,40%	3,0333%	0,1011%	1-ago-23	31-ago-23	\$60.666
42,05%	35,62%	2,9683%	0,0989%	1-sep-23	30-sep-23	\$59.365
39,80%	33,98%	2,8314%	0,0944%	1-oct-23	31-oct-23	\$56.627
38,28%	32,85%	2,7377%	0,0913%	1-nov-23	30-nov-23	\$54.755
37,56%	32,32%	2,6930%	0,0898%	1-dic-23	31-dic-23	\$53.861
34,98%	30,37%	2,5311%	0,0844%	1-ene-24	26-ene-24	\$43.873
				TOTAL		\$711.736

Total: **\$2.711.736**

Esta liquidación se elaboró para el periodo comprendido entre el 23 de enero de 2023 al 26 de enero de 2024.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito elaborada por la parte ejecutante, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación del crédito elaborada en este auto, por concepto de capital e intereses moratorios adeudados, en la suma de \$2.711.736.

Notifíquese,

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29aae82ee6e0530cc0dd3c9d84d4fe5c946352e3b37b4a228fddf0a9e0f8d3f0**

Documento generado en 26/02/2024 09:22:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>